vinetur

Estados Unidos obliga a incluir la graduación alcohólica en Serving Facts de productos con más de 0,5%

El TTB aclara que ese dato sigue siendo obligatorio en la etiqueta, expresado en porcentaje por volumen

viernes 2 de octubre de 2026

El Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau (TTB) de Estados Unidos ha aclarado cómo debe aplicarse la declaración del contenido alcohólico cuando una etiqueta incorpora la mención “Serving Facts”. La precisión afecta a los alimentos y bebidas regulados por ese organismo que contengan más de 0,5% de alcohol por volumen y fija con más claridad qué dato debe aparecer de forma obligatoria y en qué parte de la etiqueta puede figurar.

El regulador indica que, cuando la declaración “Serving Facts” es obligatoria en la etiqueta, ese bloque debe incluir también el contenido alcohólico. A la vez, el TTB deja claro que esa información no puede desaparecer de la etiqueta por el mero hecho de estar incluida en “Serving Facts” si la normativa exige su presencia como mención obligatoria.

En su respuesta sobre los paneles visibles de la etiqueta, la agencia señala que la declaración obligatoria del contenido alcohólico debe aparecer en un panel de presentación o en el panel de información nutricional cuando la mención “Serving Facts” deba incorporarse al producto. Con ello, el organismo ordena la relación entre ambos elementos del etiquetado y evita que se interprete que uno sustituye al otro de

manera automática.

La obligación se aplica, según el TTB, a todos los alimentos y bebidas bajo su control que superen el umbral de 0,5% de alcohol por volumen. Para niveles inferiores, la declaración puede no ser necesaria. Ese límite separa los supuestos en los que la graduación alcohólica debe figurar de forma expresa de aquellos en los que la norma no siempre la reclama.

El organismo también recuerda cómo debe expresarse esa graduación. La cifra ha de mostrarse en porcentaje por volumen, y el TTB admite fórmulas como “% alcohol by volume” o “% alc/vol”. Esa referencia es relevante para los operadores porque reduce dudas sobre la redacción exacta en la etiqueta, un aspecto que suele generar ajustes de última hora antes de la impresión o de la entrada del producto en el mercado.

La agencia justifica esta exigencia por dos motivos: que el consumidor conozca la cantidad de alcohol que contiene el producto y que se cumplan los requisitos legales y de seguridad. En la práctica, la aclaración refuerza la idea de que la graduación alcohólica no es un dato accesorio dentro del etiquetado federal de este tipo de artículos.

Para bodegas, cerveceras, destilerías y empresas alimentarias que venden en Estados Unidos, la precisión puede tener un efecto inmediato en la revisión de etiquetas y artes finales. Una interpretación más clara sobre la relación entre “Serving Facts” y la declaración de alcohol puede reducir el riesgo de incumplimientos, correcciones posteriores o demoras en la comercialización por errores formales en el envase.

El alcance de esta aclaración también interesa a exportadores de vino, cerveza y bebidas espirituosas que trabajan con importadores estadounidenses. En un mercado con reglas de etiquetado muy concretas, una variación en la ubicación o en la fórmula del dato alcohólico puede obligar a rehacer tiradas, adaptar referencias ya aprobadas o revisar expedientes antes de lanzar nuevas partidas.

El TTB añade que pone a disposición de productores y comercializadores guías y preguntas frecuentes para facilitar el cumplimiento de estas normas. Ese material sirve de apoyo para resolver dudas sobre formato, ubicación y contenido de una de las menciones más vigiladas en el etiquetado de productos con alcohol en Estados Unidos.